ARANCHA JURADO Abogado



GUÍA GRATUITA · RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

Cómo actuar si sospechas de una *negligencia médica*

Los primeros pasos que protegen tus derechos y los plazos que no puedes dejar pasar.

Arancha Jurado Alcoriza
Abogada · Colegiada n.º 15427 del ICAV · Valencia

Algo no ha ido bien. ¿Y ahora qué?

Una operación con complicaciones, un diagnóstico que llegó tarde, unas secuelas que nadie te explicó. Lo primero es ordenar los hechos y proteger las pruebas.

No todo mal resultado médico es una negligencia. La medicina no garantiza resultados. Lo que se analiza es si la actuación se ajustó a la buena práctica médica (lo que los juristas llaman *lex artis*) y si se te informó correctamente de los riesgos.

Situaciones que conviene revisar

Errores o retrasos de diagnóstico que empeoraron la evolución de la enfermedad.

Complicaciones quirúrgicas evitables o mal tratadas después de la intervención.

Consentimiento informado inexistente, genérico o firmado sin explicación real de los riesgos.

Infecciones hospitalarias, errores de medicación o tratamientos inadecuados.

Cirugía estética con resultados muy alejados de lo prometido.

Atención en el parto con daños para la madre o el bebé.

> **Tu derecho:** la Ley 41/2002 de autonomía del paciente te reconoce el derecho a obtener una copia completa de tu historia clínica. Es el documento más importante de tu caso.

Los 6 primeros pasos

01 **Solicita tu historia clínica completa**

Por escrito, al centro sanitario o al servicio de atención al paciente. Pide también pruebas de imagen, informes de urgencias y hojas de enfermería.

02 **Guarda todo**

Informes, recetas, facturas, fotografías de lesiones, mensajes y nombres de los profesionales que te atendieron.

03 **Escribe un diario de lo ocurrido**

Fechas, síntomas, lo que te dijeron y quién estaba presente. La memoria se borra; el papel no.

04 **Pide una segunda opinión médica**

Tu salud es lo primero. Además, otro especialista puede valorar si la actuación fue correcta.

05 **No firmes acuerdos con aseguradoras sin asesoramiento**

Las primeras ofertas suelen quedar lejos de la indemnización real.

06 **Consulta con una abogada y un perito médico**

El informe pericial es la pieza central de cualquier reclamación.

Plazos orientativos que debes conocer

Dónde te atendieron	Vía	Plazo general
Sanidad pública	Reclamación de responsabilidad patrimonial a la Administración	1 año desde la curación o la estabilización de las secuelas
Sanidad privada (relación contractual)	Reclamación civil al centro, al médico o a la aseguradora	5 años
Sanidad privada (sin contrato directo)	Reclamación civil extracontractual	1 año

Importante: la hoja de reclamaciones del hospital no detiene estos plazos. El cálculo exacto depende de cada caso, por eso conviene consultar cuanto antes.



Cuéntame qué ha pasado

Reviso tu caso con calma, con sensibilidad y con un médico perito cuando hace falta.

Analizo tu caso personalmente y te digo con honestidad si merece la pena reclamar, qué opciones tienes y cuánto puede costarte. Sin letra pequeña.

Solicita tu consulta gratuita

Arancha Jurado · Abogada

+34 678 48 98 38 · WhatsApp

ajurado@icav.es

C/ Vicente Beltrán Grimal 23, 1° · 46023 Valencia

Esta guía ofrece información general actualizada a octubre de 2026 y no sustituye el asesoramiento jurídico sobre un caso concreto. Cada situación requiere un estudio individual de la documentación y de los plazos aplicables.